



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.662



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

DECRETO N° 969

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Se designa para integrar la Junta de Género, con el fin de -----cumplimentar las funciones establecidas en el Art. 102° BIS de la Ordenanza N° 4.171/45, incorporado por la Ordenanza N° 4.288/16, a las siguientes concejalas:

MIEMBROS TITULARES:

Cjala. Agustina Victoriano

Cjala. Maria Klajnberg

MIEMBROS SUPLENTE:

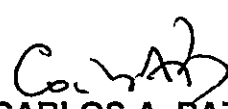
Cjala. Emilse Portela

Cjala. Daniela Oroño

ARTICULO 2°: Remita el presente expediente al Departamento Ejecutivo a los ----- fines de que, cumplida que sea la designación de los integrantes representantes de las organizaciones sindicales, sea dictado el Decreto de conformación de la Junta de Género, tal como lo establece la Ordenanza N° 4.288/16.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus visto y -----considerando.-----

SANCIONADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.631



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTOS

Que el virus Covid-19 cada día se va multiplicando y contagiando a la población argentina y que como producto de ello nos encontramos cumpliendo un aislamiento social y obligatorio desde el mes de Marzo., y

CONSIDERANDO:

Que es importante e indispensable favorecer el procesamiento de emociones, pensamientos y conductas de los niños ante una situación tan compleja.,

Que un grupo de profesionales Lic. en Psicología (Lic. Natalia Lombardo, Lic. Natalia Rodríguez) han desarrollado este libro para niños como herramienta de acompañamiento para padres, maestros, personal de salud, familias, para reducir el miedo y promover cuidados Bien Informados.,

Por lo expuesto precedentemente, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona el siguiente

DECRETO N° 968

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el libro "El Coronavirus llegó a mi ----- casa" de las autoras Lic. Natalia Lombardo y Lic. Natalia Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento ----- Ejecutivo Municipal y dese amplia difusión a la presente-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Expediente N° 4050-6.663



Fs.

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El proyecto de ley provincial ingresado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires referido a Sitios de memoria como espacios de construcción de la memoria histórica y de formación en derechos humanos dirigido a aspirantes a ingresar a la policía bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que muchas fueron las dictaduras que sufrió nuestro país pero, sin dudas, la última dictadura cívico-militar (1976-1983) fue la más despiadada en la ejecución de un plan sistemático de exterminio que diezmó a una generación de argentinos y argentinas;

Que, así tanto durante la última dictadura como en las dos décadas siguientes, primero explícitamente y luego desde las sombras, las corporaciones cívico-militares incentivaron y legitimaron los sentimientos antidemocráticos, el desprecio por el pueblo, la violencia institucional y el abuso de poder, especialmente al interior de las Fuerzas represivo del Estado (Ejército y Policías). Esta historia comenzó a dar un giro hacia la verdadera búsqueda de justicia recién a partir de 2003;

Que desde el comienzo del gobierno de Néstor Kirchner planteo que la recuperación de la memoria, verdad y justicia suponía una refundación ética de la sociedad y que ésta no era sola una tarea de los partidos políticos;

Que los principales iconos de este movimiento- como las Madres de Plaza de Mayo, las Abuelas y los HIJOS de desaparecidos- permanecieron por años en los márgenes de la resistencia, y que son sin duda un elemento fundante de la reconstrucción de la memoria,

Que creemos que es muy importante fortalecer el compromiso del Estado en materia de derechos humanos y reforzar contenidos referentes a esta temática en la formación de las nuevas generaciones de oficiales de la Policía Bonaerense;

Que el mencionado proyecto de ley quedó archivado por falta de voluntad política de algunos sectores y actualmente está en comisión en la Cámara de Diputados;

Que se adjunta a esta resolución dicho proyecto de ley;

Que es necesario abrir la posibilidad de generar espacios de reflexión sobre el pasado reciente, y sobre aquello que de ese pasado sigue vigente en su institución. Y de esta manera, contribuir a afianzar las políticas de Estado de democratización de las fuerzas de seguridad y de un cambio de paradigma en la formación de las fuerzas de seguridad;

Que es fundamental la formación en derechos humanos de todos y de todas las municipales, y por ello en el año 2018 aprobamos en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza para la creación de un *"Plan de Capacitación Permanente en Derechos Humanos e Igualdad de Géneros"* para los trabajadores y las trabajadoras que conforman la planta permanente y temporaria del Municipio, presentado en ese entonces por el bloque de Unidad Ciudadana;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.167

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.663



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

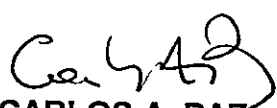
Fs.

RESOLUCION

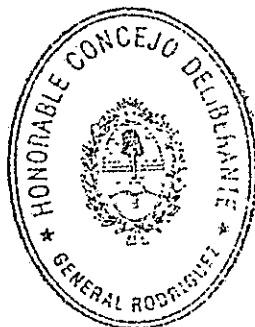
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería
-----con agrado que la Honorable Cámara de Diputados y la
Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires diera
tratamiento al Proyecto de Ley referido a "*Sitios de memoria como espacios de
construcción de la memoria histórica y de formación de derechos humanos
dirigido a los aspirantes a ingresar a la policía bonaerense*".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Cámara de Diputados y a la Cámara de
-----Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento
Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.659



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La grave situación económica financiera que están atravesando las instituciones educativas de gestión privada por los efectos de la cuarentena que imposibilita su normal funcionamiento desde el mes de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de estas instituciones se registra una mora en el pago de aranceles que supera el 70% de la matrícula;

Que si bien algunas de estas escuelas reciben subvenciones del Estado las mismas no cubren la totalidad de los cargos ni los gastos de funcionamiento de las mismas;

Que, a pesar de las dificultades mencionadas, estos establecimientos, nunca dejaron de brindar el servicio educativo. Lo hicieron mediante el uso de las nuevas tecnologías y con diferentes recursos que permitieron seguir con el dictado de clases, solventando el 100% de los costos excepcionales con propios recursos económicos;

Que el 35% de la matrícula escolar de la provincia de Buenos Aires corresponden a escuelas de gestión privada. Por lo cual hablamos de miles de alumnos, docentes y personal de educación en general que están viendo en peligro sus puestos de trabajo y sus salarios;

Que recientemente se ha presentado un Proyecto de Ley en la Cámara de Senadores de la Provincia con la finalidad de garantizar la actividad laboral del personal docente y no docente de las escuelas de gestión privada;

Que es fundamental apoyar esta iniciativa a los efectos de brindar tranquilidad y seguridad a todas las instituciones educativas en cuestión;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.166

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.659



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

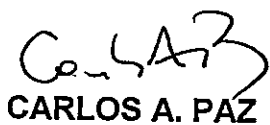
Fs.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar a las Cámaras de Diputados y Senadores de la
----- Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación
del Proyecto de Ley de Asistencia Extraordinaria a Establecimientos Educativos
de Gestión Privada.-----

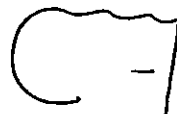
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos a las Cámaras
-----de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.658



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Qué ONU Mujeres, en alianza con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Europea, implementa el programa "Ganar-Ganar: la igualdad de género es un buen negocio" para contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, reconociéndolas como beneficiarias e impulsoras del crecimiento y del desarrollo, mediante el aumento del compromiso de las empresas privadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de las capacidades de las empresas para implementar estos compromisos; y

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen 25 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing. Si bien se lograron progresos importantes, pero actualmente ningún país ha alcanzado la igualdad de género;

Que en nuestro país actualmente existen brechas de género en las empresas e instituciones, y que las mujeres enfrentan muchos obstáculos a la hora de acceder a un empleo, esto hace que una gran cantidad de ellas no se lo planteen como posibilidad siquiera. Que los procesos de selección de personal suelen ocultar discriminaciones basadas en prejuicios. En varios sectores se pueden encontrar puestos que están predefinidos en cuanto al sexo de quien deberá ocuparlo, en función de determinadas características o habilidades que la tarea requiere. Esto generalmente sucede porque dichos puestos se asocian de manera estereotipada a varones o a mujeres;

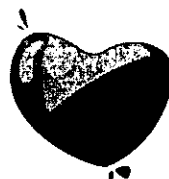
Que el embarazo y la maternidad, además del trabajo doméstico y de otras responsabilidades familiares asociadas a las mujeres, también dificultan su acceso igualitario a un puesto de trabajo. Esto es visto como un "costo extra" para el empleador y puede llegar a tener un peso importante al momento de decidir la contratación de una mujer o de un varón;

Que los estereotipos de género también hacen diferencias: se define al hombre como el principal sostén de la familia y, por lo tanto, el merecedor de una remuneración más alta. En tanto, al ingreso de la mujer le asignan un valor de complemento o ayuda para la economía doméstica. Hay diferencias salariales informales e invisibles. En los convenios colectivos, a igual trabajo le corresponde una misma retribución. Pero en la realidad no se da así: los premios, los bonos y las horas extra no se suelen transparentar en los recibos, pero benefician mayormente a los hombres. Las desigualdades también se dan en los puestos de mayor jerarquía, dado que estos quedan fuera de los convenios y se suele favorecer más a los varones que a las mujeres;

Que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres han mostrado tener un impacto positivo no solo en las vidas de las mujeres y sus familias, sino también en el desarrollo de las comunidades y los países. El sector empresarial, como actor económico y social clave, desempeña un rol importante en la posibilidad de avanzar hacia los objetivos de igualdad de género y de desarrollo sostenible;

Que el Programa GANAR-GANAR fue creado en alianza entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Europea (UE), que es su principal financiador a través de su Instrumento de Asociación. En América Latina y el Caribe, el Programa se implementa desde 2018 en seis países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Jamaica y Uruguay;

Que existen Los Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEPs, por sus siglas en inglés), creados por ONU Mujeres y el Pacto Global de Naciones Unidas en 2010, y firmados por más de 2500 empresas en todo el mundo y 650 en Latinoamérica, son la plataforma para que las compañías impulsen la igualdad de género desde su liderazgo, pongan en marcha medidas explícitas, adopten deliberadamente políticas e inviertan en la promoción de la igualdad de género en



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad. Los Principios proporcionan una perspectiva de género a través de la cual las empresas pueden analizar y adaptar sus políticas y prácticas para avanzar hacia el empoderamiento de las mujeres;

Que los WEPs son siete principios basados en estándares internacionales relacionados con el trabajo y los derechos humanos y en la convicción de que las empresas tienen una responsabilidad en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además de servir como orientación práctica para las compañías, los WEPs proveen información e inspiración para quienes quieran comenzar a transitar el camino hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Los siete principios son:

1. Establecer un liderazgo corporativo de alto nivel para la igualdad de género.
2. Tratar a todos los hombres y las mujeres de forma justa en el trabajo. Respetar y apoyar los derechos humanos y la no discriminación.
3. Asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y las trabajadoras.
4. Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
5. Implementar el desarrollo empresarial y las prácticas de la cadena de proveedores y de marketing que empoderen a las mujeres.
6. Promover la igualdad a través de iniciativas comunitarias y de cabildeo.
7. Medir y publicar informes de los progresos hacia la igualdad de género.

Que, en la Argentina, 155 empresas ya han firmado su compromiso de apoyo a los WEPs y están trabajando para contribuir al empoderamiento económico y al liderazgo de las mujeres como base para un crecimiento sostenible, inclusivo y equitativo;

Que la adhesión al programa no conlleva ningún costo para las empresas y el primer paso es realizar un autodiagnóstico en línea y gratuito, sus preguntas se basan en la práctica empresarial, así como en normas e indicadores internacionales. Luego de realizado el autodiagnóstico, ONU Mujeres brinda asesoramiento y asistencia técnica para que las empresas elaboren un plan de acción que les permita avanzar hacia la igualdad de género en términos de Liderazgo y estrategia, Lugar de trabajo, Mercado y Comunidad. Para acompañar la implementación de las acciones, se provee formación a las compañías adheridas, con el fin de construir las habilidades necesarias para llevar a la práctica las iniciativas planificadas;

Que no solo el sector privado puede adherirse, si no que Individualmente, líderes y lideresas de asociaciones no gubernamentales o fundaciones, de universidades u organizaciones de investigación y educación, de gremios empresariales o de organismos gubernamentales que quieran sumarse como aliados y aliadas por la igualdad de género a través de la promoción de los Principios WEPs para multiplicar el impacto pueden realizarlo;

Que las empresas y organismos que adhieran a este programa tienen beneficios como pertenecer a una red global de más de 3000 empresas en el mundo y 150 en Argentina, contar con herramientas de estándares internacionales, confidenciales, gratuitas y de fácil uso, para medir brechas de género (Herramienta empresarial de Género WEP, Diagnóstico de Igualdad de Remuneración, entre otros), participar de ciclos de formación relacionados a los 7 Principios WEPs e intercambiar buenas prácticas con otras empresas, Asistir a eventos regionales y globales sobre igualdad de género y empoderamiento económico de mujeres, con la posibilidad de postular a su organización para participar como expositor en paneles o como participante, recibir asesoría técnica para elaborar planes de acción en favor de la igualdad de género, ser reconocidos como agentes de cambios;

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.658



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCION N° 1.165

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: El concejo Deliberante declara de Interés legislativo al programa
-----Ganar-Ganar promovido por la ONU Mujeres, la OIT y la Unión
Europea.-----

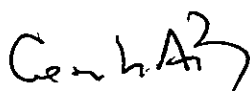
ARTÍCULO 2°: El Concejo Deliberante Invita al departamento ejecutivo adherir
-----al programa GANAR-GANAR implementado por la ONU Mujeres,
como aliados por la igualdad de género a través de la promoción de los principios
WEPS para multiplicar el impacto. -----

ARTÍCULO 3°: EL Concejo Deliberante invita adherir al programa GANAR-
-----GANAR a las empresas (privadas, publicas, estatales y
corporativas) de cualquier tamaño e industria, asociaciones industriales y cámaras
de comercios, del distrito, para comprometerse a promover la igualdad de género
y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la
comunidad.-----

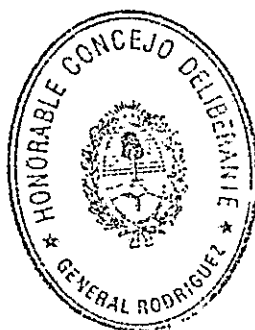
ARTICULO 4°: Al momento de la entrega de la documentación de la empresa
-----para su habilitación se ponga el conocimiento del interesado la
existencia del programa GANAR-GANAR.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al INTENDENTE
-----Municipal, como así también a la Secretaria de Producción, para
que de difusión a las empresas e industrias radicadas en nuestro distrito, a las
autoridades de la Cámara empresarial y Unión Industrial, autoridades de la
Cámara de Comercio, a ONU mujeres.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCION N° 1.164

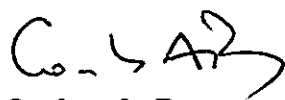
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

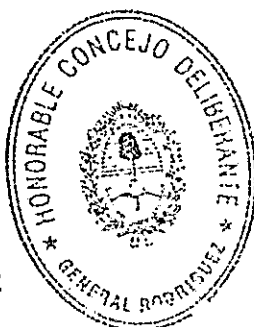
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General ----- Rodríguez, ha resuelto dirigirse al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con el propósito de requerirle su inmediata intervención frente a la injustificada reiteración de los cortes en el suministro de energía eléctrica en el distrito y, en su caso, aplique las sanciones previstas a la empresa "EDENOR S. A.", encargada de la distribución domiciliaria del servicio de energía eléctrica.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la empresa "EDENOR S. A."; al "Ente Nacional ----- de Regulación de la Energía Eléctrica (ENRE)" y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.655



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

El Plan Nacional de Acción contra la violencia por motivos de géneros 2020-2022 elaborado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y presentado por Presidente de Nación Alberto Fernández y la Ministra Elizabeth Gómez Alcorta; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se expresa en su presentación, se trata de una propuesta histórica del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina, de carácter integral con un abordaje participativo, federal, multiagencial, transversal e interseccional para trabajar sobre un problema estructural que requiere el compromiso de todas, todos y todes los actores sociales para construir una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y personas LGBTI+;

Que su elaboración fue producto de un proceso participativo y federal en diferentes instancias, mediante Foros Federales presenciales y virtuales, con participación de la sociedad civil, organizaciones sociales, políticas, comunitarias y sindicales. Al mismo tiempo se realizaron foros con actores de los tres poderes del Estado en distintos niveles jurisdiccionales debatiendo las experiencias que los organismos propusieran para el nuevo Plan de Acción y se recibieron propuestas de todo el conjunto de la sociedad a través de la página web del Ministerio. Hubo cuatro foros presenciales regionales (Provincia de Bs As, NEA-Litoral, Patagonia Norte y NOA), 5 foros virtuales (Cuyo, Patagonia Sur, AMBA y Centro I y II), 3.406 personas que participaron del proceso y 1646 propuestas recibidas;

Que este Plan al que proponemos adherir, a diferencia de los anteriores, incorpora los derechos establecidos en la Ley de Identidad de Género y plantea un cambio de paradigma en relación al abordaje de las violencias por motivos de género;

Que los objetivos y lineamientos del Plan de Acción 2020-2022 son: una política nacional de *prevención*; una política nacional de *asistencia*; una política nacional de *protección*; y una política nacional de *fortalecimiento del acceso a la justicia*;

Que entre sus principales medidas está la creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad en todo el país, con el objeto de desarrollar políticas de prevención, asistencia, y con espacios de capacitación. Estos Centros contarán con espacios destinados a la formación, a la realización de actividades de prevención y promoción de la igualdad y, en algunos casos, al



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.655



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

alojamiento de personas en contextos de violencias por motivos de género y sus hijxs;

Que establece la creación de una Mesa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género, para llevar a delante una política focalizada sobre el fenómeno de los femicidios, travesticidios y transfemicidios;

Que propone asimismo un sistema de protección de alerta temprano ante casos de violencia de género y un sistema digitalizado para casos de emergencia, y que, a través de convenios de colaboración, se pondrá a disposición de los municipios recursos de tecnología de la información para la protección de las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género a nivel federal;

Que establece un Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio;

Que favorece el fortalecimiento, ampliación y acondicionamiento de refugios y hogares, y crea protocolos básicos e integrales en todo el país;

Que crea un Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario con el fin de garantizar la articulación con las personas que llevan adelante todos los días las tareas de promoción comunitaria en materia de género y diversidad en todo el país;

Que promueve numerosos programas que abordan integralmente la problemática, como el Programa Articular, Generar y Potenciar Trabajo;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.163

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Manifestar Beneplácito al *Plan Nacional de Acción contra las -----violencias por motivos de género 2020-2022* del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación presentado por el presidente de la



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.655



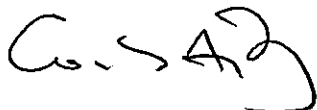
Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Nación Dr. Alberto Fernández y la Dra. Elizabeth Gómez Alcorta el pasado 3 de Julio.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad
-----Sexual de la Nación y al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----



CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.653



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los reiterados y constantes cortes de suministro de electricidad en el Distrito ocurridos en los últimos días; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho al acceso a la energía eléctrica es un derecho humano, básico y esencial de todas las personas;

Que en las últimas semanas han sido constantes y reiterados los cortes prolongados de suministro de electricidad en nuestros barrios del Distrito de General Rodríguez;

Que dichos cortes pueden tener consecuencias graves para los afectados especialmente en esta época del año;

Que esta situación amerita realizar un enérgico reclamo a la prestadora del servicio y que se tomen desde el municipio las medidas relativas a su competencia;

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.162

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
----- manifiesta su profunda preocupación por los constantes cortes de suministro de energía eléctrica en amplias zonas del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, insta
-----a la Empresa EDENOR a normalizar el suministro e indemnizar a los afectados por los cortes prolongados. A la vez solicita realice los trabajos e inversiones necesarios para la prestación de un servicio adecuado a los usuarios de General Rodríguez.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.653



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

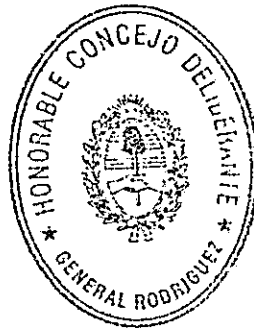
Fs.

ARTÍCULO 3º: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento
-----Ejecutivo Municipal adopte todas las medidas a su alcance
tendientes a lograr la normalización del servicio por parte de la empresa
responsable y estudie la aplicación de sanciones previstas en la normativa
vigente.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
-----Ejecutivo y a la Empresa EDENOR.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.649



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La suspensión de la cobertura en farmacias de Programa Federal Incluir Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el programa Federal antes mencionado presenta una deuda de más de 400 millones de pesos que se ha profundizado en los últimos tiempos;

Que la deuda antes mencionada ha generado la suspensión de las coberturas en farmacias para los beneficiarios del programa Federal Incluir Salud;

Que los beneficiarios de este programa son en una enorme mayoría personas en alto grado de vulnerabilidad socioeconómica;

Que dicha situación genera la falta de atención de la salud de aquellas personas que no pueden acceder a los medicamentos por carecer de los recursos suficientes;

Que ante la coyuntura descrita es necesario pronunciar la preocupación de este Honorable Cuerpo ante las Autoridades Ministeriales;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.161

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

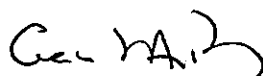
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

-----manifiesta su profunda preocupación ante la falta de cobertura en farmacias para los beneficiarios del programa Federal Incluir Salud a raíz de la suspensión de los pagos respectivos por parte del gobierno Nacional.-----

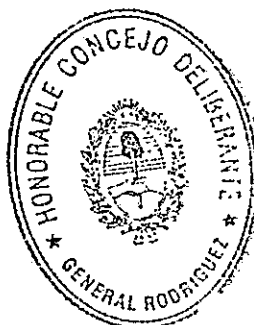
ARTICULO 2º: Comuníquense con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo, y al Ministerio de Salud de la Nación.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.647



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCIÓN N° 1.160

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

-----manifiesta su profunda preocupación ante la falta de atención de especialidades, falta de disponibilidad de quirófanos, y en general, ante la carencia de un esquema de funcionamiento en el Hospital Vicente López y Planes que permita atender la contingencia del COVID19 y el resto de las patologías preexistentes, garantizando de esta manera el derecho a la salud de los pacientes del Hospital.-----

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería

-----con agrado se escuche al personal médico del hospital y sus propuestas de reorganización para lograr el objetivo del funcionamiento pleno del hospital.-----

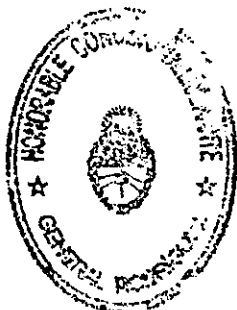
ARTICULO 3: Comuníquense al Departamento Ejecutivo, a la dirección del

-----Hospital Vicente López y Planes y al Ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.643



VISTO:

La ley sobre la regularización del TELETRABAJO, APROBADO tanto en la Cámara de Diputados De la Nación como así también en la cámara del Senado de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que Define como TELETRABAJO a las tareas prestadas por las personas trabajadoras en relación de dependencia en los lugares distintos al establecimiento del empleador y que utilicen tecnologías de la información y de las comunicaciones. Que destaca que la JORNADA LABORAL deberá ser pactada previamente respetando los límites legales y convencionales, tanto en las tareas "fuera de línea", como las que se realizan en "línea" Que contempla las situaciones de los y las trabajadores/as que tengan tareas TAREAS DE CUIDADO de menores, personas con discapacidad o adultos mayores dependientes, pudiendo realizar dos (2) interrupciones por jornada Que establece la VOLUNTARIEDAD del acceso al teletrabajo y la posibilidad de REVISION. Es decir, la persona trabajadora podrá volver a su puesto de trabajo de manera presencial y ello no será una causal de despidos Que el empleador deberá proveer los ELEMENTOS DE TRABAJO, como ser silla ergonómica, matafuegos, botiquín de primeros auxilios y manuela de buenas prácticas de salud y seguridad. En el caso de que sean los trabajadores y/o las trabajadoras que se provean de los elementos de trabajo, la patronal deberá reintegrar los costos de los mismos. Que las personas que trabajen a distancia o teletrabajo, gozarán de los MISMOS DERECHOS SINDICALES que las personas que trabajen en puestos presenciales. Podrán solicitar su afiliación de manera virtual elaborado por la organización sindical correspondiente. Que la REPRESENTACIÓN SINDICAL será ejercida por las asociaciones sindicales respectivas, quienes podrán citar a reuniones o asambleas en horario laboral, ya sea de modo presencial o remota. Que la autoridad de aplicación dictará las normas relativas a SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO con participación de representación gremial, con el objetivo de adecuar las normas al teletrabajo. Que los SISTEMAS DE CONTROL Y DE INSPECCIÓN, destinados a la protección de los bienes e informaciones de propiedad del empleador no deben violar privacidad e intimidad de los y las trabajadores/as. Se le deberá notificar previamente y de manera fehaciente cuando haya una inspección o control. Que la regulación es un PISO MÍNIMO que podrá ser ampliado por los contratos individuales y las convenciones colectivas. Subsidiariamente, serán aplicables las disposiciones de la LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. Que cuando se trate de PRESENTACIONES TRANSNACIONALES de teletrabajo se aplicara el contrato de trabajo respectivo a la ley de lugar de ejecución de las tareas o la ley de domicilio del empleador, según se sea más favorable para la persona trabajadora. Que la regulación se aplicará también al EMPLEADO/A PÚBLICO/A pero quedará sujeta a la reglamentación que realice el ministerio de trabajo, empleo y seguridad social de la Nación y las convenciones colectivas de cada sector.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.159

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Adherir, en todos los términos y condiciones, a la ley de
-----Teletrabajo aprobada por ambas cámaras del ámbito nacional.---

ARTÍCULO 2º: Comunicar con sus vistos y considerando al Departamento
-----Ejecutivo Municipal, como también, a la Cámara de Diputados y
a la Cámara de Senadores de la Nación.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

C. A. Paz

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El Proyecto presentado tanto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación como de la Provincia de Buenos Aires, denominado Ley Yolanda sobre el programa de formación para agentes de cambio en perspectiva de ambiente y desarrollo sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta ley se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo eco sistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo;

Que la "Ley General de Ambiente" N° 25675/02 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la 2 preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población;

Que en el 2015 Argentina ratifico los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los cuales establecen un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables;

Que, a su vez, el objetivo n° 17 señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional y local;

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios/as y agentes públicos a favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sostenibilidad en su accionar diario;

Que la educación ambiental en funcionarios/as y trabajadores/as estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN Nº 1.158

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería
-----con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires de
Tratamiento al Proyecto de "Ley Yolanda".-----

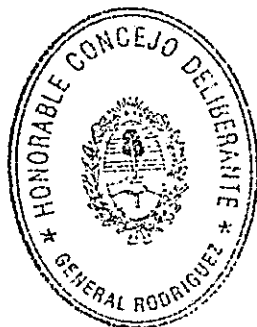
ARTÍCULO 2º: Envíese Copia de la Presente Resolución a la Honorable
-----Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de
Diputados de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.637



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCIÓN N° 1.157

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez expresa
-----su acompañamiento e insta a la Honorable Cámara de
Senadores de la Provincia de Buenos Aires a aprobar la Ley de Asociaciones
Civiles bajo expediente D-1100-20/21 la cual cuenta con media sanción de la
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-----

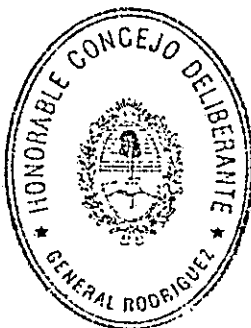
ARTÍCULO 2º: Una vez aprobada la presente envíese copia de la misma a la
-----Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos
Aires y al Diputado Provincial Facundo Tinganelli para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a los Honorables Concejos
-----Deliberante de la Primera Sección Electoral para que obren de
igual manera.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIENTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.635



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCIÓN N° 1.156

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

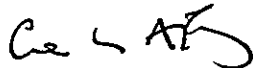
ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante expresa su solidaridad ----- con la familia de Facundo Astudillo Castro y acompaña el reclamo por el esclarecimiento de su desaparición.-----

ARTÍCULO 2º: Este Honorable Concejo Deliberante exige que se investigue y se ----- establezcan las responsabilidades en el caso judicial que corresponde a la Fiscalía Federal N°1 de Bahía Blanca, caratulado "desaparición forzada", como así también proteger a los testigos de la causa.-----

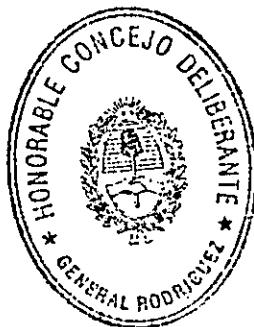
ARTÍCULO 3º: Este Honorable Concejo Deliberante vela sobre la necesidad de ----- una seguridad ciudadana y participativa, y exige verdad y justicia a los culpables de esta desaparición.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Fiscalía Federal N°1 de Bahía Blanca y a todos ----- los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



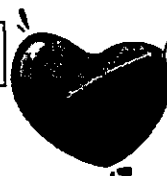
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.629



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

Que en el marco de la pandemia debe evitarse por todos los medios posibles el desplazamiento de las personas en medios públicos de transporte,

Que los cajeros automáticos están ubicados en el centro de Rodríguez principalmente, lo que implica un desplazamiento de al menos un colectivo para muchos vecinos y vecinas del distrito y,

CONSIDERANDO

Que el universo de personas que cobra AUH, pensión por discapacidad, jubilación, hacemos futuro, o cualquier otro programa lo hace mediante una cuenta en Banco Nación o Banco Provincia, ambos de la red LINK.

Que colocar un cajero en las inmediaciones de la estación Malvinas presenta la ventaja de facilitarle a los vecinos de Maravillas del Oeste, Guemes, Altos del Oeste, Parque Rivadavia, Agua de Oro, La Posta, Almirante Brown, Parque La Argentina, entre otros, el acceso a dinero en efectivo y poder realizar gestiones como transferencias, pago de facturas, depósitos, tramitar claves de homebanking, entre otras.

Que la ubicación de cajeros en las inmediaciones de la Estación Malvinas propenderá a generar un mayor desarrollo comercial de la zona.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.155

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las Autoridades de los Bancos Nación y Provincia
----- arbitren los medios necesarios para la colocación de cajeros de
la red LINK en las inmediaciones de la Estación Las Malvinas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo realice los convenios pertinentes con
----- los Bancos Nación y Provincia para asegurar la colocación,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.629



Fs.

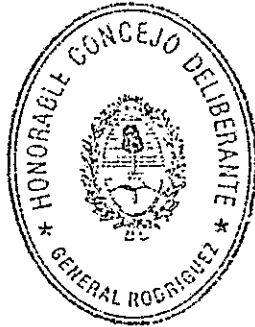
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

mantenimiento y aprovisionamiento regular de efectivo en dichos cajeros-----
ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente Resolución a los medios de
----- comunicación y publíquese en las redes sociales de este
Honorable Concejo Deliberante.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.615



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

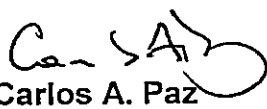
ARTICULO 1º: Expresar el apoyo y respaldo a la iniciativa y sanción del
-----Proyecto de Ley de Tributo Extraordinario a las grandes
riquezas en el marco de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), declarada
por el Decreto N° 297/2020 del PEN (DECNU-2020-297-APN-PTE-
Disposiciones), que está afectando al Pueblo Argentino en su conjunto, y con
mayores perjuicios para los sectores sociales más postergados y de ingresos
medios.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables
-----Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a
ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense y Ambas Cámaras del Congreso
Nacional.-----

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente Resolución a los Medios de
----- Comunicación y Publíquese en las Redes Sociales de este
Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos A. Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



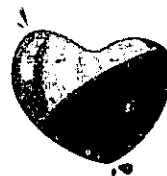


Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.579



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Los reiterados y constantes cortes de suministro de agua en el distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho al acceso al agua es un derecho humano básico y esencial de todas las personas;

Que en las últimas semanas han sido constantes y reiterados los cortes prolongados de suministro de agua y falta de presión en las redes de agua corriente;

Que dichos cortes han tenido especial frecuencia e importancia en los barrios Virgen del Carmen, Juan José y zona centro norte de nuestra ciudad lindante con los mencionados barrios;

Que esta situación amerita realizar un enérgico reclamo a la prestadora del servicio y que se tomen desde el municipio las medidas relativas a su competencia;

Que la falta de suministro de agua puede traer aparejado el aumento de enfermedades en tiempos de especial cuidado y sensibilidad de la población sobre la temática;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.153

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

-----manifiesta su profunda preocupación por los constantes cortes de suministro de agua y fallas en la presión en los barrios Juan José, Virgen del Carmen y lindantes del Partido de General Rodríguez.-----

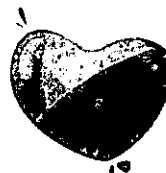
ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez insta a

-----la Empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.) a normalizar el suministro de agua, realizando los trabajos e inversiones



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.579



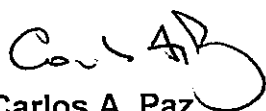
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

necesarios para la prestación de un servicio adecuado a los usuarios de General Rodríguez.-----

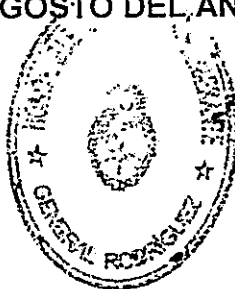
ARTICULO 3º: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento -----Ejecutivo Municipal adopte todas las medidas a su alcance tendientes a lograr la normalización del servicio por parte de la empresa responsable.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo y a la Empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.).-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



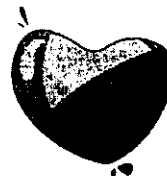


Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.661



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. .

VISTO:

La Emergencia Sanitaria por la declarada pandemia por el virus COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) dictados por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, ambos con sus normas complementarias, DNU N° 576/20, el Decreto Provincial N° 132/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que al haber transcurrido más de 120 días desde la puesta en marcha del aislamiento social preventivo y obligatorio, se observa una necesidad muy importante a tener en cuenta, que es aquella que atienda el bienestar físico y psíquico de los ciudadanos;

Que las actividades que mayor impactan en ese bienestar físico son aquellas que tienen que ver con la ejercitación aeróbica, especialmente basadas en caminatas saludables, footing o bicicleta;

Que está altamente comprobado que dichas actividades realizadas al aire libre y con la distancia social indicada prácticamente no tienen incidencias en los factores de contagios de covid19;

Que la realización de este tipo de actividades garantiza ciertamente una mejor salud física y psíquica previniendo una gran cantidad de patologías, algunas de ellas mucho mas graves que el propio coronavirus;

Que permitir el desarrollo de actividades físicas al aire libre es una necesidad que debe ser prontamente atendida, pero respetando todos los protocolos necesarios a los efectos de garantizar la salud de los que realicen las mismas;

Que, para crear un marco de cuidado y seguridad, en una primera etapa, se podrá disponer de las instalaciones del polideportivo municipal en donde se deberán cumplir con todas las condiciones necesarias para asegurar el distanciamiento correspondiente y el no congestionamiento de personas;

Que además dentro de dichas instalaciones se podrá garantizar la seguridad de los usuarios y contar con la atención que pueda brindar el personal municipal afectado correspondiente al área de deporte;

Que para este caso de excepcionalidad solo se podrán habilitar el sector del corredor aeróbico, sin utilización de las postas y del sector ciclismo;

Que, en caso de ser necesario, para evitar aglomeraciones de personas, se podrá habilitar el uso de las instalaciones en función de la finalización del número de documento, de tal manera que aquellos que terminan en número par asistan los días pares y los que terminen en números impares lo hagan los días impares;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.452

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.661



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo la pronta implementación de un plan -----de utilización del polideportivo municipal para la realización de actividades físicas aeróbicas y de ciclismo que tengan por objeto brindar a los vecinos de General Rodríguez un lugar seguro y cuidado para desarrollar: Caminatas saludables, Footing y Bicicleteadas recreativas.-----

ARTICULO 2º: Atendiendo lo expresando en los considerandos, solicitar al área -----de deportes la realización de un protocolo de uso de las instalaciones que garantice la seguridad de los que hagan uso de las mismas, teniendo en cuenta que solo se podrán utilizar el circuito aeróbico, sin las postas y el circuito ciclístico. Atendiendo la posibilidad de establecer un horario que permita el acceso a aquellas personas que puedan hacer uso de las instalaciones antes o después de los habituales horarios laborales.-----

ARTICULO 3º: Comunicase al Dpto. Ejecutivo con los vistos y considerandos.--

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

CS AB

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.654



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N°2.451

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

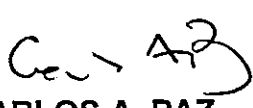
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
-----al departamento Ejecutivo un informe sobre qué medidas se
están llevando adelante en relación a los casos de Dengue informados por el
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el último boletín
epidemiológico, como así también el número de casos reportados en nuestro
municipio.-----

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita que informe a toda la
-----población por medio de reportes diarios a través de sus redes
sociales, la cantidad de casos notificados, confirmados, recuperados y
fallecidos - si hubiere- producto del brote de Dengue con un recordatorio de las
medidas que los vecinos deben adoptar a los fines de su prevención.-----

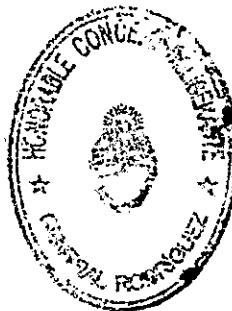
ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante solicita que se comunique a
-----este Cuerpo, si existe el Programa Control de Plagas y en tal
caso, informar que protocolos se llevan a cabo para su debida prevención.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.652



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los reiterados intentos de usurpaciones y ocupación de lotes en el barrio Ampliación Agua de Oro y otros de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace semanas vienen ocurriendo hechos de inseguridad y ocupaciones clandestinas en el barrio Ampliación Agua de Oro. Qué dichas usurpaciones han sido clandestinas y no pacíficas, generando la resistencia mayoritaria de la comunidad de dicho barrio;

Que los terrenos ocupados son los que se utilizan como plaza en dicho barrio ubicado en la calle Atenas y El Chasqui y aledaño, lo que supondría un perjuicio para toda la comunidad;

Qué dichas usurpaciones fueron reflejadas en distintos medios de nuestra ciudad tal como puede verse en los siguientes enlaces del sitio La Posta:

<https://www.lapostanoticias.com.ar/2020/07/12/ampliacion-agua-de-oro-sin-paz-nuevos-intentos-de-usurpacion-en-el-barrio/> y

<https://www.lapostanoticias.com.ar/2020/07/08/denuncian-ocupaciones-ilegales-en-ampliacion-agua-de-oro/>

Qué es vital reforzar las medidas de prevención y seguridad a la vez que evitar mediante la actuación del Estado futuras usurpaciones;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.450

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION:

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

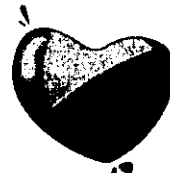
-----RODRIGUEZ vería con agrado la implementación por parte del

Departamento Ejecutivo Municipal de medidas urgentes que prevengan nuevas usurpaciones en el barrio ampliación agua de oro, especialmente en los inmuebles mencionados en los considerandos de la presente.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.652



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

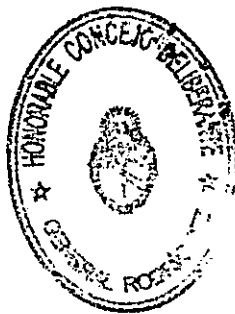
ARTÍCULO 2º: Este Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo
-----gestione ante las autoridades policiales refuerzos en las
medidas de prevención, a la vez que solicita estudie la posibilidad de colocación
de cercos perimetrales y juegos para niños en dicho predio que impidan nuevas
tomas a la vez que refuercen el espacio comunitario en el barrio. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

CSA

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



M

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.646



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

El conversatorio con médicos de nuestra localidad realizado por videoconferencia con fecha 21 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha videoconferencia reunió a profesionales de la salud de distintas especialidades, formaciones y ámbitos de ejercicio profesional;

Que del resultado de la misma surgió la opinión unánime de deficiencias en el sistema de atención primaria brindado desde el municipio;

Que General Rodríguez tiene la enorme ventaja de contar con los tres sistemas en funcionamiento dentro de su territorio y que priorizar y poner en valor su sistema de atención primaria resultaría sumamente conveniente;

Que durante la gestión 2015-2019 se puso en marcha el plan ambo que significaba la renovación de las salas de atención primaria como así también el incremento de horas médicas y no médicas para mejorar la atención primaria en el distrito;

Que también ha surgido de la exposición mencionada en el visto de la presente el incremento de casos de niños con bajo peso en el sector de pediatría del hospital Vicente López y planes, situación que debería atenderse especialmente por el municipio;

Que por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.449

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
-----al departamento Ejecutivo informe:

- 1- De qué manera se están atendiendo los casos de niños con bajo peso en el municipio, acompañando la documentación respaldatoria.
- 2- Si se han verificado incrementos en los casos de niños con bajo peso en los últimos 90 días.



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.646



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

3- En qué CAPs y con qué días y horarios se prestan actualmente servicio de atención pediátrica a niños sanos.

4-Si se ha discontinuado el plan AMBA de puesta en valor de los centros de atención primaria en el distrito.-----

ARTÍCULO 2º: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado la -----realización de campañas de información sobre la atención de especialidades en los centros de atención primaria de la salud del distrito bajo el contexto de la cuarentena decretada por el Departamento ejecutivo.-----

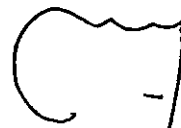
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al departamento ejecutivo con sus vistos y -----considerando.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.642



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.448

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CNFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO N° 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
-----solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre las
acciones llevadas adelante por el municipio tendientes a la coordinación y
optimización de acciones para el funcionamiento del sistema de salud, conjunta o
alternativamente con los hospitales provincial Vicente López y Planes y Nacional
Baldomero Sommer.-----

ARTÍCULO N° 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento
-----Ejecutivo remita copia de convenios acuerdos protocolos o
todo otro instrumento suscripto con las autoridades nacionales y provinciales con
la relación a la coordinación del funcionamiento del sistema sanitario nacional,
provincial y municipal en nuestra localidad. .-----

ARTICULO N° 3º: El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento
-----Ejecutivo que procesa a conformar un consejo consultivo
sanitario, integrado por profesionales de la salud de nuestra localidad, el cual
deberá ser un órgano de consulta y asesoramiento en todo lo referente a la
situación sanitaria del distrito.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Ca - LAB

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Firma]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.605



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.447

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----
----- RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitarle que realice las gestiones correspondientes ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder a la pronta apertura de la actividad relacionada con la industria de la construcción en el partido de General Rodríguez, haciendo cumplir los protocolos establecidos por el Ministerio de Trabajo de la provincia.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.636



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACIÓN N° 2.446

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

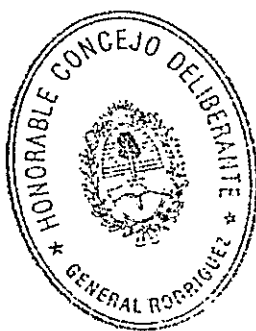
ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestionar ante el Ministerio de ----- Transporte de la Provincia de Buenos Aires – el Ministerio de Transporte de la Nación y toda otra dependencia que considere apta, realice las gestiones para la obtención de alguna ayuda económica que permita paliar la dura situación del sector de transporte escolar del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo el registro de permisionarios ----- para transporte escolar y transporte para personas con discapacidad, de no existir proceder a la confección del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente